Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veintiuno de septiembre de dos mil veinte.

Rad.- 2020-00042

Visto el anterior memorial y, como quiera que el señor JOSE IGNACO MENDEZ envió comunicación al Juzgado solicitando información del proceso y que, por Secretaría, este juzgado le envió copia del expediente mediante correo electrónico el 4 de septiembre del año en curso, se concluye que el demandado conoce del auto admisorio de la demanda.

Por lo que, conforme con lo previsto en el art. 301 del C. G. P., y por darse las circunstancias allí previstas, se declara notificado el demandado JOSE IGNACIO MENDEZ MENDEZ, por conducta concluyente, el mismo día del envío de las copias.

En consecuencia, se comenzará contar el término concedido para proponer las excepciones que pretenda hacer valer, a partir del día siguiente de la notificación por estado de este auto.

La notificación al demandado se hará a través del correo electrónico dado por el mismo.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No. _____, hoy **22 de septiembre de 2020.**
La Secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.